



Chiriguana, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	JAIDER PARRA GALVIS
APODERADO:	GILBERTO TORIVIO RIVERA SANCHEZ
DEMANDADO:	LUZ DARY LOPEZ AGUILER
APODERADO:	NEY ENRIQUE RESTREPO DITTA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00119-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Este despacho, al estudiar el presente proceso, con el fin de llevar a cabo la audiencia contemplada en el art 501 del C.G.P., observa que no se le ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 523 ibidem, por lo tanto, ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, para que hagan valer sus créditos.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, llévese a cabo el emplazamiento ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

380510f98c4b9acagdf6eea4cbf86ab156a52e363fc81668ff95351a685a3bef

Documento generado en 08/11/2021 03:12:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>